

**CIRCULAR N°SSRP-013-2020.**

Panamá, 17 de marzo de 2020.

Señores y Señoras  
**Gerentes Generales de Compañías de Seguros.**

E. S. M.

**REFERENCIA:** Uso y restitución de la Reserva para Riesgos Catastróficos y de Previsión para Desviaciones Estadísticas.

Atendiendo a la situación actual en la que se encuentra el país a raíz de la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud, de cara a la propagación del virus covid-19, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, recuerda el contenido del Acuerdo No. 4 del 4 de junio de 2014 "Por el cual se dan a conocer disposiciones de carácter general para uso y restitución de la Reserva para Riesgos Catastróficos de Seguros" y el Acuerdo No. 5 de 18 de junio de 2014 "Por el cual se dan a conocer disposiciones de carácter general para el uso y restitución de la Reserva de Previsión para Desviaciones Estadísticas".

Estas consideraciones permitirán a todas las compañías del mercado asegurador panameño, que así lo requieran pertinente, poder hacer uso de sus reservas catastróficas, siempre que se cumpla con los requisitos que exige el precitado acuerdo, y que dichas condiciones estén fundadas en el evento catastrófico número 5 del artículo primero "cualquiera de los otros eventos de tipo de seguros que opere la compañía, que aun cuando los riesgos asegurados no tengan características de riesgos ligados a alguno de los eventos catastróficos señalados en los numerales 1 a 4 de la presente disposición, pueden verse afectados por situaciones adversas no previsibles".

De esta misma forma podrán hacer uso de las reservas de previsión para desviaciones estadísticas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo No. 5 de 2014, donde lee "la reserva de previsión de las operaciones de seguros y fianzas y reaseguro tomado, tendrá como objeto cubrir las pérdidas



técnicas cuando por un evento o un aumento extraordinario de los reclamos en un periodo determinado, se genere a la compañía una pérdida”.

Esto es con el objeto de que las compañías de seguros, hagan frente a los posibles riesgos que pudieran afectar el correcto funcionamiento de la compañía, y evitando la mayor afectación a los asegurados en este momento de estado de emergencia y así garantizar el respaldo esperado por parte de las compañías de seguros.

Sin otro particular, Atentamente,



**ALBERTO C. VÁSQUEZ R.**

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

